

ORDENANZA N° 5.489

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a través del área que corresponda a otorgar el terreno situado en el Departamento Capital, del Barrio Ginobili, inscripto como Parcela “1”, en la Manzana 1011, de la Sección “E” en la Circunscripción “I”, informe de la Dirección de Catastro, que será destinado a realizar una Capilla y un Centro de Catequesis Familiar en la zona Sur de la Ciudad y cubrirá a doce Barrios de su alrededor.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la financiación de esta Capilla en un plazo no mayor a noventa (90) días de aprobado el mismo dando una respuesta inmediata a la necesidad de esta comunidad. Se adjunta el proyecto de arquitectura de la misma.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por la Concejal mandato cumplido Beatriz MOLINA PEREA.-

g.d.